



CONCURSO DE PRECIOS

NRO. 006/26

-SEGUNDO LLAMADO-

EXPTE. NRO. VI-01159-2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 27.430 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en ARCA.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán discriminar en las facturas el importe correspondiente al mencionado impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total liquidado en el mencionado comprobante (Ley Nro. 27.743 y Resolución ARCA Nro. 5614-2024).

3 - Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17), en el marco del artículo 80 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial. Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.



4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187, modificada por la Ley N° 5792, en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia. Quedan exceptuados los oferentes que no superen el importe establecido en la reglamentación vigente (Decreto N° 605/13 y sus modificatorias o la que en un futuro la reemplace).

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L



Nro. 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.
- b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial



www.jusrionegro.gov.ar, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - COMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario, y en todos los casos se calcularán a partir del día siguiente de la notificación. Durante los períodos de feria judicial y administrativa se suspende el curso de los plazos administrativos.

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.



14 - **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del sellado de Ley correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta, se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278

15 - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.



En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

16 - GARANTIA DE IMPUGNACIÓN: Conforme lo establecido en el artículo 101, apartado 2 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-, se establece una garantía de impugnación por un porcentaje del 1% del total de la oferta, la que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.

17- DOMICILIO ELECTRÓNICO: El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

18 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA: Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

19 - DATOS DEL OFERENTE: El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día 14 de AGOSTO de 2026** a las 12:00 HORAS.-

II - OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE PIPETAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DEL PODER JUDICIAL.

III - ESPECIFICACIONES:

Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de pipetas monocal y multicanal de volúmenes variables, conforme cantidades y descripción indicada de las pipetas en cada renglón según el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El servicio debe incluir desarme/limpieza/lubricación del émbolo y/o ajuste de la indicación, en caso de ser necesario.

El servicio no incluye la provisión de piezas dañadas ni reparación.

IV - DESTINO: Laboratorio Regional de Genética Forense de San Carlos de Bariloche.

V - COSTO ESTIMADO: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 7.425.331,00).

VI - REQUERIMIENTO SOBRE LABORATORIO: El laboratorio de calibración debe estar acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA), para el método de



calibración utilizado (volumen), atendiendo los requisitos de la Norma ISO 17025:2017, *debiendo adjuntar la Acreditación correspondiente.*

La calibración debe cumplir la indicación de volumen a entregar a 20° C, en TRES (3) puntos dentro del rango operativo en cada una de ellas (inferior, medio y superior) y a DOS (2) puntos (medio y superior) en las pipetas de rango operativo (0,1-2,5 ul).

VII - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS: NOVENTA (90) días corridos de notificada la Orden de Compra.

VIII - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio será realizado en las instalaciones del proveedor, el cual deberá contar con todos los materiales, herramientas y demás elementos indispensables para ejecutar la correcta prestación del servicio.

Se deberá utilizar instrumental debidamente certificado (balanzas, pesas patrón, entre otros elementos necesarios para la prestación del servicio).

IX - REMISIÓN DEL EQUIPAMIENTO: El traslado del equipamiento para la prestación del servicio (envío y devolución) se realizará en DOS (2) tandas y estará a cargo del Poder Judicial de Río Negro, coordinando la logística previamente con el prestador adjudicado. Cada pipeta será remitida en sus estuches/cajas originales (con todo el contenido de las mismas, y un mínimo de 10 tips) y/o elemento que garantice su seguridad, debiendo ser devuelta en las mismas condiciones (en sus estuches/cajas originales y en adecuadas condiciones de conservación).

X - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE CERTIFICACIONES: La entrega de los certificados de calibración individual de cada pipeta será por correo electrónico a geneticaforense@jusrionegro.gov.ar, o por correo postal a las oficinas del Laboratorio Regional de Genética Forense sito en Avda. San Martín N° 301, de la ciudad de San Carlos de



Bariloche, provincia de Río Negro, dentro de los quince (15) días de realizada la totalidad del servicio. – LIBRE DE TODO GASTO -.

Para coordinar la entrega deberá comunicarse al Tel. 0294- 4746000. Int. 730/732.

XI - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de realizado el servicio, previa certificación por parte del Laboratorio Regional de Genética Forense de la correcta prestación de la totalidad del servicio y a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente.

Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

XII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de la certificación requerida y estará a cargo del Laboratorio Regional de Genética Forense, o quien el área correspondiente designe oportunamente.-

XIII - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar



al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XIV - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las mismas podrán ser presentadas en la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, vía electrónica en certificaciones@jusrionegro.gov.ar, y/o en los canales electrónicos que el organismo habilite al efecto.



ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
1	4	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipetas monocal de volumen variable de 100 µL (10-100 µL)- Marca Gilson- Modelo P100N <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
2	1	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipeta monocal de volumen variable de 100 µL (10-100 µL)- Marca Axygen- Modelo AP-100 <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
3	1	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipeta monocal de volumen variable de 100 µL (10-100 µL)- Marca Eppendorf- Modelo Research Plus <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
4	4	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipetas monocal de volumen variable de 200 µL (20-200 µL)- Marca Gilson- Modelo P200N <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
5	1	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipeta monocal de volumen variable de de 200 µL (20-200 µL)- Marca LabNet - BioPette Plus 200 <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____



6	2	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipetas monocal de volumen variable de 200 µL (20-200 µL)- Marca Eppendorf- Modelo Research Plus <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
7	4	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipetas monocal de volumen variable de 1000 µL (100-1000 µL)- Marca Gilson- Modelo P1000N <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
8	1	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipeta monocal de volumen variable de 1000 µL (100-1000 µL)- Marca LabNet - BioPette Plus 1000 <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
9	2	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipetas monocal de volumen variable de 1000 µL (100-1000 µL)- Marca Eppendorf <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
10	4	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipetas monocal de volumen variable de 10 µL (1-10 µL)- Marca Gilson- Modelo P10N <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____
11	2	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipetas monocal de volumen variable de 10 µL (0,5-10 µL)- Marca Eppendorf - Modelo Research Plus <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$221.672,00	\$ _____	\$ _____



12	1	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipeta monocal de volumen variable de 2,5 µL (0,1-2,5 µL)- Marca Eppendorf - Modelo Research Plus <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$162.707,00	\$ _____	\$ _____
13	1	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipeta monocal de volumen variable de 2 µL (0,1-2 µL)- Marca LabNet. Modelo BioPette Plus 2 <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$162.707,00	\$ _____	\$ _____
14	1	Servicio de calibración, verificación y mantenimiento de Pipeta MULTICANAL (8 canales) de volumen variable de 10 µL (0,5-10 µL)- Marca Eppendorf - Modelo Research Plus <i>Costo estimado unitario del renglón:</i> \$1.336.445,00	\$ _____	\$ _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras).



**ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DATOS DEL OFERENTE -

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI ___ NO ___ EN TRÁMITE ___

Nro. DE C.U.I.T.: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:

_____. El mismo
se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos):



**ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

..... de de



**ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año
20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder
Judicial de la Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos.....
.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera
satisfacción y de un todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones
del CONCURSO DE PRECIOS Nro. 006/26 –Segundo llamado-, expediente VI-01159-2026.
Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en el domicilio en calle Laprida N°
292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....
de la ciudad de, Provincia de Río Negro.



**ANEXO V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES:**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A EL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 006/26 –SEGUNDO LLAMADO-, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.



**ANEXO VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES**

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A EL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 006/26 –SEGUNDO LLAMADO-, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.